



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva
Estado de México
Secretaría General



RECIBIDO

HORA: 14:29
FECHA: 13 MAY 2024
FOJAS: - 2 -
NOMBRE: Lucero V.

Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de mayo de 2024

No. de Oficio: PRD/EM/DEE/SG/047/2024

ESTIMADA

LIC. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER

TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA
ESTATAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **000018/PRD/IP/2023**, turnada en fecha 02 del mes de mayo del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito dar respuesta la cual versa en lo siguiente:

"SE SOLICITA INFORMACION Y COPIA CERTIFICADA RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO DEL PRD 2024 EN ELESTADO DE MEXICO POR CARLOS GABRIEL ULLOA GONZALEZ , PARA INTEGRAR LA PLANILLA DE CANDIDATOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA ,MISMAQUE SE ANEXA Y EN LA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE REGISTRO, Y SI EXISTA ALGUNA RENUNCIA A DICHA SOLICITUD DE REGISTROY EN CONSECUENCIA SE INFORME DEL ACUERDO DE SUSTITUCION DE TAL ACTO, EN EL QUE SE DETERMINE TAL MODIFICACION DE REGISTRO,MISMOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL INE (SIC)".

De la solicitud en merito que el hoy peticionario solicita, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 57, inciso b); 62, inciso a); 139 de los estatutos vigentes de este Instituto Político, así como, 1, numeral 1; 3, 6, numerales 12, 18, Título Cuarto, Capítulo I, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; Y conforme al Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática la instancia colegiada de dirección, representación y/o ejecutiva responsable del proceso y/o información que refiere **es el Órgano Técnico Electoral** mismo que de acuerdo con el artículo 139 de nuestros estatutos a letra señala:

"Artículo 139. El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional Ejecutiva, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen".



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva
Estado de México
Secretaría General



Dado lo anterior, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Partido de Revolución Democrática en el Estado de México **NO ES EL SUJETO OBLIGADO COMPETENTE** para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

Robustece lo anterior, el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en los que se manifiesta respecto de la declaración de incompetencia al tenor de lo siguiente:

"Criterio 13/17. Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Sin embargo, a manera de un ejercicio de transparencia proactiva y con la finalidad de garantizar su derecho al acceso a la información pública, a manera de orientación sugerimos **dirija su solicitud ante el Partido de la Revolución Democrática con acreditación Nacional** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia misma que, puede ser verificada a través del siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por todo lo descrito y sin otro particular, le pido a usted se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

ESTADO DE MÉXICO
Secretaría General

JAVIER RIVERA ESCALONA
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.C. p Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal
C.C. p. Archivo

Av. Paseo Tollocan No. 911, Colonia Isidro Fabela 2ª. Secc. Toluca, C.P. 50170. Estado de México.

prdestadodemexico.org